



AEMES

Asociación Empresarial de
Mediadores de Seguros

Núñez de Balboa, 116-3°
28006 Madrid
Telf: 91/561 15 29 – Fax: 91/562 80 34
e-mail: aemes@aemes.net
www.aemes.net

Miembro de :



A todos los **Mediadores
de Seguros Empresarios asociados**

Madrid 21 de noviembre de 2006

NOTA INFORMATIVA Nº 1 ACERCA DE LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN TORNO A LA EXTERIORIZACIÓN DEL PREMIO DE JUBILACIÓN ESTABLECIDO EN EL ART. 65.B DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MEDIACIÓN EN SEGUROS PRIVADOS:

1. ¿En qué consiste la obligación?,

El Art. 65 apartado B.1 establece que “ Si la jubilación se solicitara por el empleado en el mes que cumpla los 65 años, el Empresario abonará, por una sola vez, una mensualidad por cada cuatro años de servicios prestados en la Empresa en que se jubile en empleado. Si la jubilación se produce después de cumplidos los 65 años, la empresa no abonará cantidad alguna...”

2. ¿Es obligatorio la suscripción de un contrato de Seguro Colectivo sobre la Vida o la formalización de un plan de pensiones para el empleador de una Empresa de Mediación de Seguros Privados?

Si, según la disposición adicional decimoquinta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que amplió el plazo transitorio de adaptación de determinados compromisos por pensiones a lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre, según la cual, dichos compromisos han de instrumentarse mediante contratos de seguro o planes de pensiones, y que nuestro Convenio recoge en el apartado 3 del Art. 65.

3. ¿En qué situación se encuentra actualmente dicha obligación?.

Se encuentra **prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2006**, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 16/2005 de 30 de diciembre, por el que se modificó el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se reguló la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación, introduciendo unas condiciones técnicas especiales a las que pueden acogerse los contratos de seguro y planes de pensiones que se formalicen para su instrumentación, permitiendo a las empresas afectadas flexibilizar la financiación de los costes.

4. ¿Cómo afecta la Orden Ministerial de 2 de noviembre sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguros y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación?.

Primero.- No dice nada de un nuevo aplazamiento o prórroga de la obligatoriedad de exteriorizar los mencionados compromisos. Y según la información facilitada a AEMES por el Subdirector de Planes y Fondos de Pensiones, no se espera que se produzca una nueva prórroga a final de año.

Segundo.-Establece tres formas de financiación del coste del compromiso devengado a la fecha de formalización del contrato de seguro o del plan de pensiones:



AEMES

Asociación Empresarial de
Mediadores de Seguros

Núñez de Balboa, 116-3º
28006 Madrid
Telf: 91/561 15 29 – Fax: 91/562 80 34
e-mail: aemes@aemes.net
www.aemes.net

Miembro de :



1. Mediante primas o aportaciones únicas.
2. A través de planes de financiación y planes de reequilibrio formulados antes del 1 de enero de 2007.
3. Mediante primas o aportaciones periódicas hasta la primera edad de posible acceso a la jubilación del asegurado o partícipe, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto-ley 16/2005.

Tercero.- Establece la posibilidad de aplicar hipótesis de permanencia en plantilla, aplicando unos porcentajes según la actividad económica a la que pertenezca el Convenio que establezca la obligación.

Cuarto.- Que en dicha Orden no aparece reflejado el Código de nuestra actividad, por lo que la remiten a un Código llamado Genérico.

Quinto.- Que **la instrumentación financiera del compromiso por pensiones, vía contratos de seguro o a través de planes de pensiones, tendrá carácter opcional** respecto de los trabajadores a los que correspondan hipótesis de permanencia en plantilla inferiores al 30 por ciento. Lo que **en nuestro Sector se traduce que dicha exteriorización del compromiso, es opcional para los trabajadores menores de 35 años.**

Recomendaciones de AEMES al respecto:

Desde AEMES queremos seguir insistiendo en que el instrumento a través del cual se realice la exteriorización, salvo mejor criterio de cada empresa por cuestiones fiscales, sea el **Contrato de Seguro, que lo hace incluso merecedor de ser un instrumento de inversión**, con respecto al Plan de Pensiones, gracias a la posibilidad del rescate de las cuotas satisfechas si el trabajador, por cualquiera de las circunstancias posibles que se pueden dar, no le fuera posible cumplir la edad de sesenta y cinco años trabajando en la empresa y jubilarse en el mes que los cumple.

Y finalmente, para ayudaros en la búsqueda de soluciones lo menos gravosas posibles para vuestras empresas, AEMES desea informaros que se mantienen los acuerdos, ya anunciados en anteriores comunicaciones, con las Entidades ALLIANZ y FIATC para llevar a cabo la exteriorización de los compromisos, en condiciones más ventajosas para las empresas asociadas que lo quieran solicitar, ya que suprimen los gastos de gestión externa y reducen en lo posible los de gestión interna.

Para solicitar cualquier estudio-presupuesto, os podéis dirigir a nuestra dirección de correo electrónico: aemes@aemes.net, comunicando los siguientes datos: 1.- Fecha de nacimiento, 2.- Sexo, 3.- Fecha de ingreso, 4.- Salario base anual del ejercicio 2006, e 5.- Importe de la cantidad por antigüedad y permanencia que tuviera reconocidos el trabajador al 31/12/1995, los cuales trasladaremos a los contactos establecidos en la Compañía que nos indiquéis o a ambas.

Cualquier duda o aclaración sobre la información contenida en esta Nota Informativa, el Servicio Jurídico de la asociación queda a disposición de todos nuestros asociados.

Cordiales saludos,

Fdo.- Natividad Ramos Calderón
Asesora Jurídica AEMES